

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**VISTOS:** el Informe N° 000233-2024-IRTP-OF.PIURA de la servidora Daniza Aurelia Delgado Castillo, los Informes N°s 001919-2024-IRTP-OA1, 001976-2024-IRTP-OA1 y 002102-2024-IRTP-OA1 del Área de Administración de Personal de la Oficina de Administración y el Memorando N° 001086-2024-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000024-2024-IRTP-GG se aprueba la Directiva N° 003-2024-OA/IRTP V.1, “Desplazamiento de Personal en el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú” (en adelante, la Directiva), con el objeto de establecer las normas y los procedimientos para regular las acciones de desplazamiento del personal del IRTP;

Que, a través del artículo 2 de Resolución de la Oficina de Administración N° 000283-2024-IRTP-OA se resuelve encargar al servidor Gary Jim Balarezo Carranza, el cargo estructural de Analista de la Oficina de Filiales (Filial Trujillo), en adición a sus funciones, por el período comprendido del 14 al 28 de octubre de 2024; y, mediante el artículo 3 se dispone encargar a la servidora Daniza Aurelia Delgado Castillo, el cargo estructural de Analista de la Oficina de Filiales (Filial Trujillo), en adición a sus funciones, por el período comprendido del 29 de octubre al 31 de diciembre de 2024;

Que, en mérito a la Convocatoria Pública CAP N° 001-2024, se cobertura la plaza correspondiente al cargo estructural de Analista de la Filial Trujillo por el señor Dimas Segundo Huayunga Mizuri, quien desempeña las funciones del cargo a partir del 22 de octubre de 2024;

Que, mediante el documento del visto, la señora Daniza Aurelia Delgado Castillo solicita a la Oficina de Filiales la emisión de la resolución que de por concluida el encargo autorizado a través de la de Resolución de la Oficina de Administración N° 000283-2024-IRTP-OA, estando a los resultados de la Convocatoria Pública CAP N° 001-2024;

Que, a través de los documentos del visto, el Área de Administración de Personal sustenta y concluye que, resulta procedente emitir el acto de administración interna que de por concluido y deje sin efecto con eficacia anticipada al 21 de octubre de 2024, los encargos autorizados a través de los artículos 2 y 3 de la Resolución de la Oficina de Administración N° 000283-2024-IRTP-OA, respectivamente, debido a la cobertura de la referida plaza correspondiente al cargo estructural de Analista de la Oficina de Filiales (Filial Trujillo), través de convocatoria pública, por el señor Dimas Segundo Huayunga Mizuri, quien desempeña las funciones del cargo desde el 22 de octubre de 2024;

Que, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros, por lo que, la emisión del acto de administración interna que de por concluido y deje sin efecto, con eficacia anticipada al 21 de octubre de 2024, los encargos autorizados a través de los artículos 2 y 3 de la Resolución de la Oficina de Administración N° 000283-2024-IRTP-OA, respectivamente, favorece a la adecuada gestión de la Oficina de Filiales, dado que, el titular del cargo viene asumiendo funciones desde el



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

22 de noviembre de 2024, situación que no afecta derechos de terceros como tampoco vulnera el ordenamiento legal vigente;

Que, en este contexto, mediante Memorando N° 001086-2024-IRTP-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable emitir la resolución de la Oficina de Administración que de por concluido y deje sin efecto, con eficacia anticipada al 21 de octubre de 2024, los encargos autorizados a través de los artículos 2 y 3 de la Resolución de la Oficina de Administración N° 000283-2024-IRTP-OA, respectivamente, de acuerdo a lo informado por el Área de Administración de Personal de la Oficina de Administración;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000003-2024-IRTP-PE, se otorga facultad a la Oficina de Administración para emitir la resolución que disponga el encargo de funciones y de puestos respecto del personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 728, a excepción de la Gerencia General;

Que, en atención a lo expuesto resulta necesario dar por concluido y dejar sin efecto, con eficacia anticipada al 21 de octubre de 2024, los encargos autorizados a través de los artículos 2 y 3 de la Resolución de la Oficina de Administración N° 000283-2024-IRTP-OA, respectivamente;

Con los vistos del Área de Administración de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Directiva N° 003-2024-OA/IRTP V.1, “Desplazamiento de Personal en el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000024-2024-IRTP-GG, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 056- 2001-ED y modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000003-2024-IRTP;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluido el encargo de puesto autorizado a través del artículo 2 de la Resolución de la Oficina de Administración N° 000283-2024-IRTP-OA, con eficacia anticipada al 21 de noviembre de 2024.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto el encargo de puesto autorizado a través del artículo 3 de la Resolución de la Oficina de Administración N° 000283-2024-IRTP-OA, con eficacia anticipada al 21 de noviembre de 2024.

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución a la servidora Daniza Aurelia Delgado Castillo, al servidor Gary Jim Balarezo Carranza, a la Oficina de Filiales y al Área de Administración de Personal.

**Artículo 4.-** Encargar a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú ([www.irtp.gob.pe](http://www.irtp.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

Firmado por  
**LUIS LIZANDRO SALAS ASTORGA**  
JEFE  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima  
Central telefónica: (511) 619-0707  
[www.gob.pe/irtp](http://www.gob.pe/irtp)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IRTP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la clave: **4AEIR90**